# Boletín Oficial
## DE LA
# PROVINCIA DE CORDOBA

Número 267 | VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 1946 | Franqueo concertado



Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o sus adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

| EN CÓRDOBA | Ptas. | FUERA DE CÓRDOBA | Ptas. |
|---|---|---|---|
| Trimestre. . . . | 18 | Trimestre. . . . | 21 |
| Seis meses . . . | 30 | Seis meses . . . | 36 |
| Un año. . . . . | 54 | Un año. . . . . | 66 |

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

**PAGO ADELANTADO**

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.


## Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.454

**Oposiciones a plazas de Médicos Internos para los Servicios de Guardia de los Hospitales de Agudos y Crónicos de la Beneficencia provincial**

Convocadas oposiciones para proveer cinco plazas de Médicos Internos para los Servicios de Guardia de los Hospitales de Agudos y Crónicos de esta Beneficencia, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 19 de Junio último, y el extracto de dicha convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 29 del mismo mes, se concede a los señores solicitantes un plazo de ocho dias contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que los mismos que a continuación se mencionan aporten al Negociado de personal de la Secretaría de la Corporación los documentos que se expresan:

Don Antonio Kindelan Ortiz, Certificado Médico.

Don Pablo Trincado Dopereiro y don José López Pacios, Título; Certificado de nacimiento; Certificado de buena conducta; Certificado de penales, Certificado Médico; Adhesión al Movimiento Nacional; Cualidad de Mutilado, Oficial provisional y de complemento, Ex-combatiente Ex-cautivo de la Causa Nacional, Huérfano o Familiar de las Víctimas de la Guerra; Carta de pago de haber hecho el ingreso de 40 pesetas como derechos y timbre provincial de 3 pesetas. Don José Gracia Rivera, los mismos documentos que los anteriores menos la carta de pago.

Córdoba 5 de Noviembre de 1946. —El Presidente, **Enrique Salinas.**

## Agencia Ejecutiva Provincial de Pósitos de Córdoba

Núms. 4.455 y 4.456

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes vengo en nombrar agente auxiliar de esta Agencia ejecutiva a don Doroteo Fernández López.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones de Pósitos que deberán prestar a dicho auxiliar, la asistencia reglamentaria en el desempeño de su gestión y demás efectos.

Córdoba a 28 de Octubre de 1946. —El Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia J. de Torres Laguna.

## Delegación de Hacienda
### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
### Sección de Consumos de Lujo

Núm. 4.451

**A los Ayuntamientos que se mencionan**

Encomendada por la O. M. de 14 de mayo último (B. O. núm. 137 de 15 de dicho mes) la gestión de los gravámenes creados por Decreto de 17 de abril pasado, para primar artículos de primera necesidad, a los Ayuntamientos que por sí administrasen el Arbitrio municipal de Consumos de Lujo, con sujeción a los preceptos contenidos en las normas de la citada Orden Ministerial, y requeridos que fueron por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en forma de recordatorio, y dado que por los Ayuntamientos que al final se mencionan se ha dejado incumplida la obligación que los preceptos legales citados les imponía, esta Delegación de Hacienda con fecha 23 de los corrientes ha adoptado el acuerdo de imponer a los citados Ayuntamientos una sanción de CINCUENTA PESETAS, si en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en qne aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL, no han dado cumplimiento a los citados preceptos.

Los Ayuntamientos a quienes afecta esta Circular son los siguientes:

Aguilar de la Frontera.
Alcaracejos.
Almodóvar.
Los Blázquez.
Cabra.
Cañete.
Cardeña.
La Carlota.
Castro del Río.
Conquista.
Encinas Reales.
Fernan Núñez.
La Ganjuela.
Guadalcázar.
Fuente Obejuna.
Hinojosa del Duque.
Iznájar,
Luque.
Montalbán.
Montemayor.
Montoro.
Obejo.
Palenciana.
Valsequillo.
Villa del Río.
Villaralto.
Villaviciosa.
Zuheros.

Córdoba 31 de Octubre de 1946.—El Administrador de Rentas A. Vilar.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, J. Benítez.

## Delegación Provincial de Trabajo

Núm. 4.452

**«Salarios en la recolección de Aceituna»**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del vigente Reglamento para el trabajo agrícola de 14 de Mayo de 1941, la recolección de la aceituna en esta provincia, se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—El trabajo de recolección de aceituna se efectuará siempre a destajo, salvo en los casos en que se demuestre la imposibilidad de realizarlo, en que podrá ser recogida a jornal, previa la oportuna autorización de esta Delegación Provincial de Trabajo.

Segunda.—Cualquiera que sea el sistema empleado en la recogida del fruto el precio del destajo se fija en doce centímos el kilo, para olivares limpios y arados. En los que no reunan estos requisitos o que las condiciones del fruto así lo exijan, teniendo en cuenta los posibles rendimientos, el tipo del destajo señalado podrá ser elevado hasta un 40 por 100 por libre estipulación de las partes.

Tercera.—Cuando se empleen vareadores que trabajen en forma independiente, del personal dedicado a la recogida material del fruto en el suelo, podrán ser pagados a jornal, en cuyo caso el precio mínimo que se fija al destajo se entenderá reducido al 60 por 100 que percibirán los recogedores.

Cuarta.—Los jornales a percibir en su caso serán los siguientes:

VAREADORES: Cuando trabajen con independencia de los recogedores, o cuando lo hagan todos a jornal, 12'50 pesetas más el plus que corresponda.

ACEITUNEROS: (Entendiéndose por tales todo aquel personal varón que se dedique a recolectar el fruto del árbol con arreglo a las diferentes modalidades empleadas en esta provincia, bien se utilice para la recogida, bancos o escaleras y bien se efectúe la misma por el sistema de matrimonios familias o casas) 11'00 pesetas mas el plus que corresponda.

RECOGEDORES: (Entendiéndose por tales al personal varón que se dedica a recoger el fruto única y exclusivamente del suelo) 10'00 pesetas más el plus que corresponda.

MUJERES: Percibirán 6'00 pesetas, más el plus que corresponda.

Ministerio de Cultura 2024

AUXILIARES: (Acarreadores etc.) 10'50 pesetas más el plus.

CARREROS Y CARRETEROS: 11'00 pesetas más el plus.

MENORES DE 18 AÑOS: Percibirán el 60 por 100 del jornal asignado a los mayores de esta edad en igual faena, más el plus que les corresponda.

El plus a que nos venimos refiriendo es el de carestía de vida implantado por Orden de 20 de Octubre de 1944, cuya cuantía es la siguiente:

1.ª Zona.- Varones mayores de 18 años, 2'00 pesetas diarias.

Mujeres en cualquier edad y varones de 16 a 18 años, 1'50 pesetas.

2.ª Zona.- Varones mayores de 18 años, 1'50 pesetas diaria.

Mujeres en cualquier edad y varones de 16 a 18 años, 1'00 peseta.

Este plus se percibirá solamente sobre el salario de los días trabajados.

Córdoba a 5 de Noviembre de 1946.—El Delegado de Trabajo, F. Maldonado.

## Cédula de adjudicación de fincas a la Hacienda

Núm. 4.411

Zona de Pozoblanco.- Pueblo de Alcaracejos.- Años 1930 al 1945.- Débitos por Rústica.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.- No habiéndose presentado postores en las dos subastas celebradas, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 las fincas a que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas a los deudores que el mismo expresa, por el concepto de Rústica.

Y en cumplimiento de lo mandado notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 125 del citado Estatuto.

Alcaracejos a 23 de Septiembre de 1946.- El Agente, Firma, ilegible. Srª Dñª María Josefa Sánchez Toril.

Núm. 4.411

Zona de Pozoblanco.- Pueblo de Alcaracejos.- Años 1930 al 1945.- Débitos por Rústica.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.- No habiéndose presentado postores en las dos subastas celebradas, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 las fincas a que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas a los deudores que el mismo expresa, por el concepto de Rústica.

Y en cumplimiento de lo mandado notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 125 del citado Estatuto.

Alcaracejos a 23 de Septiembre de 1946.- El Agente, Firma ilegible, Sr. D. Anacleto Solér Gómez

# SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

## PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 4.391

Cuadro de valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de ALMEDINILLA, que los Ingenieros del Servicio elevan a definitivos, como resultado de la Revisión del Catastro.

| CULTIVOS | Clases | Líquido imponible — Pesetas | SUPERFICIES Hectáreas | Areas | Centiáreas |
|---|---|---|---|---|---|
| Jardín | Unica | 1.308 | 0 | 17 | 00 |
| Huerta frutales riego pie. | 1.ª | 1.308 | 21 | 50 | 37 |
| Huerta frutales riego pie.. | 2.ª | 1.038 | 22 | 29 | 88 |
| Huerta frutales riego pie.. | 3.ª | 768 | 21 | 83 | 14 |
| Huerta riegó de pie .... | 1.ª | 931 | 2 | 79 | 00 |
| Huerta riego de pie..... | 2.ª | 668 | 30 | 11 | 17 |
| Cereal riego..... | 1.ª | 531 | 5 | 19 | 39 |
| Cereal riego..... | 2.ª | 474 | 10 | 35 | 84 |
| Cereal riego..... | 3.ª | 418 | 5 | 69 | 05 |
| Cañaveral..... | Unica | 400 | 0 | 67 | 86 |
| Era..... | Unica | 271 | 6 | 21 | 97 |
| Cereal..... | 1.ª | 271 | 69 | 00 | 16 |
| Cereal..... | 2.ª | 169 | 241 | 94 | 34 |
| Cereal..... | 3.ª | 129 | 369 | 17 | 08 |
| Cereal..... | 4.ª | 68 | 328 | 56 | 79 |
| Cereal en rozas..... | Unica | 26 | 100 | 51 | 87 |
| Olivar..... | 1.ª | 496 | 133 | 85 | 51 |
| Olivar..... | 2.ª | 215 | 622 | 87 | 45 |
| Olivar..... | 3.ª | 174 | 1.211 | 21 | 47 |
| Olivar..... | 4.ª | 134 | 608 | 28 | 82 |
| Olivar..... | 5.ª | 54 | 269 | 94 | 24 |
| Olivar riego..... | Unica | 668 | 4 | 30 | 13 |
| Olivar con Cereal..... | 1.ª | 195 | 16 | 95 | 10 |
| Olivar con Cereal..... | 2.ª | 162 | 99 | 00 | 72 |
| Olivar con Cereal..... | 3.ª | 97 | 388 | 79 | 97 |
| Encinar con Cereal..... | Unica | 47 | 88 | 56 | 87 |
| Viña..... | Unica | 293 | 2 | 81 | 03 |
| Almendral..... | 1.ª | 93 | 0 | 66 | 45 |
| Almendral..... | 2.ª | 58 | 8 | 97 | 58 |
| Monte bajo..... | 1.ª | 15 | 117 | 83 | 62 |
| Monte bajo..... | 2.ª | 8 | 187 | 37 | 32 |
| Pastizal..... | Unica | 7 | 240 | 22 | 07 |
| Arboles de ribera ..... | Unica | 219 | 19 | 99 | 80 |
| Improductivos..... | — | — | 52 | 51 | 83 |
| Vias de comunicación, etc. | — | — | 127 | 85 | 36 |
| TOTAL..... | | | 5.438 | 10 | 25 |

Contra estos valores podrán los interesados formular reclamaciones, ante la Jefatura Provincial del Servicio, dentro del plazo de quince días.

Córdoba 2 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

# Ayuntamientos

## LUCENA

Núm. 4.374

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que desde el día primero del próximo mes de Noviembre hasta el 10 de Diciembre siguiente ambos inclusive, queda abierto el período voluntario de cobranza de los arbitrios sobre el consumo o venta de bebidas y carnes y usos y consumos de vinos en la zona libre de este término; Prestación de servicios sobre alcantarillado; canales, canalones, rejas bajas salientes y puertas que abran al exterior; Rodaje o arrastre de vehículos; Vigilancia higiénico sanitaria y de seguridad de establecimientos; Casinos y círculos de recreo; Muestras letreros o anuncios visibles desde la vía pública; Parada en tal vía de carruajes de alquiler y Kioscos y aparatos automáticos de venta instalados en la vía pública, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas del cuarto trimestre del ejercicio actual en la Oficina de Recaudación de este Municipio, todos los días hábiles y horas de diez a catorce en los treinta primeros y de diez a catorce, diez y seis a veinte en los diez últimos; quedando conminados con el 20 por 100 de recargo y la ejecución de sus bienes, sin mas notificación ni requerimiento que el presente edicto, si dejan transcurrir el plazo sin verificar el pago; advirtiéndoles que si lo hacen del veinte y uno al último día de citado mes de Diciembre solo satisfarán el recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará al veinte pasada esta última fecha, conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lucena 30 de Octubre de 1946.- A. Delgado.

## PUENTE GENIL

Núm. 4.439

Don Rafael Reina Carvajal, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Puente Genil.

Hágo saber: Que habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Octubre de 1946, con asistencia de la mayoría absoluta de los señores Gestores que integran la Corporación y voto unanimemente favorable de todos los asistentes, el Presupuesto municipal ordinario de ingresos y de gastos para el próximo ejercicio económico de 1947, por un importe global de dos millones seiscientas mil pesetas así como la totalidad de las ordenanzas municipales que durante dicho ejercicio han de regir, queda todo ello expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Puente Genil a 15 de Octubre de 1946.- El Alcalde, Rafael Reina.

## VILLARALTO

Núm. 4.395

El Alcalde de esta villa de Villaralto, hace saber:

Que habiéndose recibido en este Ayuntamiento del Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica, el apéndice al Padrón de mencionada riqueza con las variaciones ocurridas y que han de surtir efectos en el próximo año de 1947, queda expuesto dicho documento al público por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que a su derecho interesen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaralto 30 de Octubre de 1946.- Enrique Fernández.

## DOÑA MENCIA

Núm. 4.463

El Alcalde de esta población, hace saber:

Que recibido del Servicio Catastral de la Riqueza Rústica de la provincia el apéndice de altas y bajas al Padrón de dicha riqueza, queda expuesto al público, en unión de las listas cobratorias de esta contribución, por un plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados ambos documentos y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Doña Mencía a 5 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Firma ilegible.

Ministerio de Cultura 2024

**CASTRO DEL RIO**

Núm. 4.429

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza Urbana de este termino municipal, que han de regir en el próximo año de 1947, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un período de tiempo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a fin de que durante dicho plazo, los contribuyentes comprendidos en aludidos documentos, puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 21 de Octubre de 1946.-

**BAENA**

Núm. 4.429

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario del cuarto trimestre respectivo al arbitrio sobre Solares sin edificar y de con fin no fiscal sobre edificios que carezcan de agua a presión, y derecho o tasa sobre Recogida de Basuras en domicilios particulares, tendrá lugar durante todo el mes de Noviembre actual, advirtiendo que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del 10 por 100 el que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 11 del próximo Diciembre sin mas notificación ni requerimiento, en armonía con lo que dispone el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

La referida cobranza se llevará a cabo en la Recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 2 de Noviembre de 1946. -Firma ilegible.

**LA VICTORIA**

Núm. 4.461

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este municipio para el ejercicio próximo de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días para que durante el mismo pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 5 de Noviembre de 1946.-Francisco Aguilar.

**HORNACHUELOS**

Núm. 4.440

El Alcalde de esta villa hace saber:

Que debiendo formarse por este Ayuntamiento el Censo de ganado, carruaje de fracción animal y automóviles; motocicletas y bicicletas sujetos a requisición Militar, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Abril de 1932, por el presente se hace saber a todos los propietarios interesados de este término, que deben presentar las oportunas declaraciones en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día quince de Diciembre próximo con todos los datos que exigen y determina el referido Reglamento. En el ganado deberán hacer constar la clase, la alzada, la edad, el color, el hierro, si lo tiene, el destino que se le dá, haciendo constar con claridad si son machos ó hembras y todos los demás datos. En los vehículos de tracción animal, el uso a que están destinados, si son de dos o cuatro ruedas, carga máxima, número de caballerías por que sean arrastrados, número de la matrícula, si llevan toldos o son descubiertos. En los automóviles y camiones; caballos de fuerza, número de asientos y en su caso, toneladas que puedan carga, número de la matrícula, número del motor y todos los demás datos que se estimen convenientes, asi como la marca.

Hornachuelos 5 de Noviembre de 1946. - El Alcalde, Rafael Melendez.

**CARCABUEY**

Núm. 4.437

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que recibido el apéndice de las alteraciones habidas en el padrón de rústica de este término, se expone al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados, para que puedan, hacer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

También se hace saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución rústica que ha de regir en el próximo año de 1947, también se exponen al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Carcabuey 5 de Noviembre de 1946. - J. Caracuel.

**PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 4.460

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula de Subsidio Industrial de esta ciudad, para el ejercicio de 1947, esta ha quedado expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días a contar de la fecha del presente, a fin de que por los interesados, se puedan formular contra la misma las reclamaciones que hubiere lugar.

Peñarroya-Pueblonuevo 5 de Noviembre 1946. - Isidro Márquez.

**IZNAJAR**

Núm. 4.464

Don José Sánchez Quintana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la Contribución Rústica para el ejercicio de 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el apéndice de alteraciones, por el plazo de ocho días a partir de la publicación de este edicto a los efectos de reclamaciones.

Iznájar 4 de Noviembre de 1946. - J. Sánchez.

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 1.003

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas por el mismo durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1944.

MES DE ENERO

Sesión del día 17

Fue leida y aprobada el acta de la anterior, correspondiente al 31 Diciembre.

Quedó enterado de la correspondencia oficial y disposiciones de interés habidas desde la última.

Que pase a informe del Perito Aparejador la petición del Director de la Banda Municipal de local y enseres para la academia de música.

Conceder licencias para obras a José Cómez Rivera y Luis Murillo González, en calles General Yagüe número 13 y Balmes número 29.

Couceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Interventor don Manuel Lallemand García; otro igual al Director de la Banda municipal don Cayetano María Pérez: y otro al músico Antonio Sevilla.

Que pase a informe del Perito Aparejador y Delegado de Obras Públicas la instancia del Prior Provincial de los Carmelitas que solicita se trace la línea del edificio Iglesia y pared de la huerta correspondiente a la Avenida del Generalísimo.

Adjudicar definitivamente a don Juan Sánchez Jurado, como único postor, la subasta para el arriendo de la Caseta del Parque.

Aprobar el balance de contabilidad del mes de Diciembre.

Aprobar varias cuentas y facturas por diferentes servicios prestamos a este Ayuntamiento.

Aprobar la relación de deudas al municipio como resultas del pasado ejercicio 1943 la cual arroja un total de 449, 533'29 pesetas; y de acreedores por 277 ,385'19 pesetas.

Se acuerda el cese a partir de mañana de don Raimundo Ruiz Grande que estaba nombrado para la repoblación y cuidado del Paseo de José Antonio.

Dar la conformidad al nombramiento de Secretario especial del señor Alcalde de don Diego Ripoll a partir del 1.º del actual.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 1.º

Fué leída y aprobada el acta de la anterior correspondiente al 17 Enero

Quedó enterado de la correspondencia oficial y disposiciones de interés habidas desde la última.

Autorizar a Damián Aranda Moraño para la industria de tablajero.

Conceder autorizaciones para obras a Cipriano Sánchez Moreno, Cecilio Márquez Pérez y Bruno Cano Romero, en calle don Juan de Austria número 9, San Lorenzo, 19 y Moreno Nieto, 33, respectivamente.

Con relación a la solicitud de doña Tadea Sanz Perea, dueña del solar donde estuvo enclavada la casa número 32 de la calle San Diego, pidiendo indemnización por el derribo de la misma llevado a cabo el Comite marxista, y solicitando autorización para cercar dicho solar, se acuerda oficial a la peticionaria en el sentido de que este Ayuntamiento no puede hacerse responsable del derribo llevado a cabo por los rojos denegándose su petición y en cuanto al permiso de cercar el solar, pase a informe del Perito Aparejador y Delegado de Obras Públicas.

Que el Perito Aparejador presente proyecto y presupuesto de las cruces que existían en este término y fueron destruidas por la furia roja.

Aprobar varias cuentas y facturas por diferentes servicios prestados a este Ayuntamiento.

Oficiar al Perito Aparejador para que presente presupuesto para construir el Archivo, y diga lo que necesita para ser terminada la vivienda del conserje del Grupo Escolar «José Antonio».

Adquirir un lavabo para estas oficinas. y a la encargda de limpieza se le abone 10 pesetas mensuales para utensilios de limpieza.

Socorrer con 25 pesetas a Luciana Moyano Castelo y Francisca Leal Torrico para irasladarse al Hospital; y conceder socorros de lactancia a Pablo Pérez Arellano y Luciana Pérez Escudero.

Que a la mayor brevedad se proceda por los Sres. Secretario e Interventor, juntamente con el Delegado de la Comisión de Hacienda, a formular el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso para el nombramiento de Gestor-Recaudador de las exacciones municipales.

Sesión del día 16

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, correspondiente al día 1.º.

Quedó enterado de la correspondencia oficial y disposiciones de interés habidas desde la última.

Que por Intervención se libre que este Ayuntamiento tenga por subsidio de Vejez, y que se adquiera la colección que la Alcaldía crea más conveniente de la Editora Nacional y de no haber crédito suficiente se tenga en cuenta por Intervención en la 1.ª habilitación que haga.

Con relación a la gratificación solicitada por Santiago Barbancho González, por sus trabajos en estas oficinas, se le oficie para que especifique los ingresos que halla tenido en la confección de carnets del campo y guias de aceituna y bellota.

Conceder autorización a D.ª Carmen Martín Vivero para instalar un comercio de ultramarinos en Jerez y Caballero 4.

Conceder un anticipo de dos mensualidades de su haber a Antonia González.

Visto el informe que emiten el Perito Aparejador y Delegado de Obras Públicas en la solicitud que elevó en la sesión anterior doña Tadea Sanz Perea se acordó acceder a la solicitado y se le abone los metros de terreno que quede a favor de la vía

Ministerio de Cultura 2024

pública, a cuyo efecto deberá comunicar el Perito Aparejador el número de metros cedidos y su valor.

Aprobar el balance de operaciones de contabilidad del mes de Enero.

Aprobar diversas cuentas y facturas por diferentes servicios prestados a este Ayuntamiento.

Prestar aprobacion a la Cuenta General del Presupuesto del año 1943 y que se exponga un ejemplar al público por término de 15 días a fin de que durante dicho plazo y 8 días más puedan los vecinos presentar los reparos u observaciones.

Prestar su aprobación provisional a la cuenta de caudales de este municipio del 4.º trimestre del año 1943 con los documentos justificativos que la acompañan.

Aprobar la cuenta de propiedades y derechos.

Librar la cantidad necesaria para el reintegro del nuevo Libro de actas de las cesiones.

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año 1943 y se cumplan los requisitos y trámites reglamentarios.

Conceder una remuneración de 200 pesetas a don Francisco Gómez del Pino, encargado del Negociado de Ayuntamientos de la Delegación Provincial de Tesorería y Administración de F. E. T. y de las J. O. N. S. por su actividad y diligencia en cuantos asuntos se le encomienda como Representante en Córdoba.

MES DE MARZO

Sesion del día 1.º

Fué leida y aprobada el acta de la anterior, correspondiente al 16 de Febrero.

Quedó enterado de la correspondencia oficial y disposiciones de interés habidas desde la última.

Facultad al Sr. Alcalde para adquirir los rótulos indicador reglamentarios, del nombre de esta localidad.

Que la Junta municipal de Sanidad formule propuesta para ser enviada a la Mancomunidad Sanitaria Provincial sobre médicos de las Casas de Socorro.

Con relación al oficio del Tesorero Provincial de F. E. T. y de las J. O .N. S. participando que en breve cesará como representante de este Ayuntamiento en Córdoba, ofreciéndose para este servicio, se acuerda por unanimidad conferir la representación a este último, de este Ayuntamiento, con efectos a partir del día 1.º de Abril próximo.

Conceder un anticipo de dos mensualidades de su haber al Depositario de fondos don Eduardo tBaón Melendreras.

Con relació a la instancia de Casimiro López Morales què solicita se le permitan 9 metros cuadrados y 71 decímetros de un patinillo que corresponde al solar del Ayuntamiento y que se entra en la casa número 3 de la calle Claudio Moyano, propiedad del solicitante, comprometiéndose a ceder igual cantidad de terreno en la vía pública cuando se proceda al ensanche de esta calle, visto el informe del Perito Aparejador y de que la superficie solicitada por estar enclavada dentro de la ya citada casa, solo puede ser adjudicada al solicitante y no puede ser aprovechada por el Ayuntamiento, pase al Delegado de Obras Públicas para con el Perito se proceda a la valoración de esa superficie, al objeto de que la cesión de terreno se verifique por el precio que se estipule, y cuando se proceda al ensanche de dicha calle se le abone al Señor López la cantidad que resulte por aplicación del mismo precio por unidad.

Conceder Autorización a Iesús Redondo Aranda para reedificar la casa número 29 de la calle Balmes.

Aprobar la distribución de fondos para el mes en curso.

Aprobar diversas cuentas y facturas por diferentes servicios prestados a este Ayuntamiento.

Suscribirse a la revista musical «Armonía».

Aprobar la cuenta del Representante en Córdoba del 4.º trimestre del pasado año.

Conceder a todos los deudores a este Ayuntamiento una moratoria en el pago de sus obligaciones que finalizará el 1.º de Mayo próximo.

Sesión del día 4 (extraordinaria)

Aprobó el pliego de condiciones formulado por los Señores Secretario, Interventor y Delegado de la Comisión de Hacienda que hà de servir de base para el concurso para el nombramiento de Gestor Recaudador de las exacciones municipales de este Ayuntamiento.

Sesión del día 16

Fueron leidas y aprobadas las actas de las sesionas anteriores, ordinaria y extraordinaria, correspondientes a los días 1.º y 4 del actual.

Quedó enterado de la correspondencia oficial y disposiciones de interés habidas desde la última ordinaria.

Que el Delegado de Policía Rural y Perito Agrícola don Rafael Barbancho Gil infarmen con relación a la aportacion del 50 por ciento del importe los planes de repoblación forestal, como medio para solucionar el paro obrero, según interesa el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Con relación al informe emitido por el Delegado de Obras Públicas y Perito Aparejador en la instancia de Casimiro López Morales, se le oficie que el precio por unidad de metro cuadrado del patinillo del Ayuntamiento que quiere se le adjudique es el de 45 pesetas ascendiendo a la suma de 436'95 pesetas.

Aprobar el balance de operaciones de contabilidad cerrado en 29 de Febrero.

Aprobar varias cuentas y facturas por diferentes servicios prestados a este Ayuntamiento.

En virtud de las manifestaciones de los Sres. Interventor de Fondos y Secretario, que a la Banda Municipal se le librasen mensualmente como remuneración la dozaba parte de la cantidad con que figura en el actual presupuesto, y que se requiera al músico Sevilla Jurado para pue reintegre la suma percibida como anticipo reintegrable.

Sesión del 31

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, correspondiente al día 16

Quedó enterado de la correspondencia oficial y disposiciones de interés habidas desde la última.

Que en lo sucesivo se dé la tramitación reglamentaria con arreglo a las Ordenes de la Fiscalía de la Vivienda en los expedientes para concesión de licencias de obras de reformas de viviendas.

Contestar al Delegado Sindical Comarcal que esta Corporación no tiene intención de proceder a la venta de la Dehesa de estos propios.

Conceder socorros de lactancia a Florentino Nevado Monje y Petra Perea Peñas.

Acceder a la baja solicitada por Felipe Ballester Gomez, en su cargo de Auxiliar de Portería interino.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Cabo y Guardias Municipales Manuel Sánchez Sánchez y Justo Ramos González.

Acceder a los permisos de obras solicitados con anterioridad por varios vecinos.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo Abril.

Que se anuncie al público la propuesta de habilitación y suplemento de créditos.

Aprobar varias cuentas y facturas por diferentes servicios prestados a este Ayuntamiento.

Aprobar conjuntamente en todas sus partes el pliego de condiciones facultativas y económicas formuladas por los Arquitectos don Francisco Hernández Rubio, don Daniel Sánchez-Puch y don Angel Marchena Rodríguez para contratar en pública subasta la construcción del Monumento a los Caídos por Dios y por España en esta ciudad; y como quiera que según el replanteo verificado por dichos Arquitectos el emplazamiento resulta situado en terrenos de Herederos de Antonino Díaz Leal y dos vecinos más se dá facultades al Aparejador Municipal para que determine la cantidad de superficie que afecta a cada uno de los propietarios dichos y se entreviste con los mismos a fin de estudiar si por vía amistosa puede llegarse a la compra de tales terrenos, y de no ser posible disponga lo necesario para que se haga la expropiación forzosa.

Designar a los Gestores que se indican para que formen parte del Tribunal para el concurso de Gestor Municipal de las exacciones municipales,

Que se proceda al arreglo y limpieza de los pozos o abrevaderos públicos llamados Cordel de Merinas, Pozo de San José y Fuente de la Reina.

Fijar las fechas en que ha de ponerse al cobro el Repartimiento General de Utilidades para el corriente ejercicio.

Declarar con opción a la concesión de prórroga de 1.ª clase, como sobrevenida, al mozo de 1944 Juan Aranda Murillo.

* * *

El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que este Ayuntamiento en la sesión celebrada en el día de hoy aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en las sesiones celebradas en los meses de Septiembre a Diciembre, ambos inclusive, de 1943, y durante el primer trimestre de 1944, disponiendo que una copia autorizada de dicho documento se remita al Excmo. señor Gobernador Civil al objeto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo que se ordena en la vigente Ley Municipal y que otra se fije en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Y para que conste, a los fines indicados, extiendo la presente, que visa el señor Alcalde y sello con el de esta municipalidad, en Hinojosa del Duque a 27 de Febrero de 1946. – Jerónimo García. – V.º B.º El Alcalde, E. Luque.

# JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 4.448

Juan Calero Murillo, (a) «Noriego» y «Gorrión», de 36 años, casado, jornalero, hijo de Isidro y Ana, natural y vecino de El Viso donde tuvo su último domicilio, actualmente tirado en la sierra, sujeto a procedimiento por asesinato del vecino de Hornachuelos Miguel Hernández García comparecerá en el plazo de diez días ante el Comandante Don Antonio Márquez Gómez Juez del Especial de Rebeldes de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

Córdoba a 5 de Noviembre de 1946 – El Comandante Juez Instructor, Antonio Márques Gómez.

Núm. 4.445

Tellado Vazquez, Dionisio, (A) «El Angel» «Cesár» y «Pachón» de 32 años, soltero, profesion Maestro Nacional, hijo de Antonio y Mercedes, natural de Madrid y cuyo último domicilio fué en el Paseo de las Delicias número 13, y actualmente tirado a la sierra, sujeto a procedimiento por asesinato del vecino de Hornachuelos Miguel Hernandez Garcia, comparecerá en el plazo de diez días ante el Comandante don Antonio Márquez Gomez Juez del Especial de Rebeldes de esta Plaza, para responder a los cargos que le resultan de dicha Causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

Córdoba a 5 de Noviembre de 1946. —El Comandante Juez Instructor Antonio Márquez Gomez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024